



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 025-2017

Crnl. G. Albarracín L., 07 de Abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Abril del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobar la celebración del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

CONSIDERANDO:

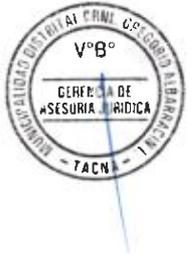
Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Artículo 195° inc. 8 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley"; por ello la celebración de un convenio con el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en la medida que brindaría información fidedigna de los resultados de los Censos Nacionales programados para el año 2017 y declarados por Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, de interés y prioridad nacional como son: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas; para que con dicha información explotarla y lograr conocer las necesidades de la población, estadísticas de seguridad ciudadana, infraestructura educativa y de salud, programas sociales, etc.

Que, conforme el OFICIO N° 1581-2016-INEI/ODEI-TACNA, de fecha 28 de diciembre de 2016, el Director Departamental ODEI – TACNA, solicita la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional de apoyo a los Censos Nacionales 2017.

Que, a través de INFORME N° 182-2017-GA-GM-A/MDCGAL, de fecha 01 de febrero de 2017 el Gerente de Administración informa que revisada la existencia de bienes que la Municipalidad debería de proporcionar en virtud del Convenio, se tiene escaso mobiliario, por lo que sugiere la celebración del convenio bajo la real situación de disponibilidad de bienes de la MDCGAL, cediendo ambientes para la realización temporal de las actividades administrativas censales.

Que, revisado el proyecto de Convenio se advierte que dentro de las obligaciones y/o compromisos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se encuentra la disposición a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática – Oficina Distrital Censal de Tacna, de equipo informático, equipo de comunicación y de transporte para la ejecución de actividades censales. Por ello, teniéndose en consideración lo informado por la Gerencia de Administración en cuanto a la disponibilidad y provisión de dicha logística, es que se ha reformulado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, detallándose que la Municipalidad se compromete a proporcionar la logística necesaria para la ejecución de las actividades censales únicamente de acuerdo a la disponibilidad de bienes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, debiendo además determinarse el funcionario coordinador para la ejecución y cumplimiento del Convenio, por tanto, se adjunta al presente el proyecto de Convenio.



Acuerdo de Concejo N° 025-2017

Crnl. G. Albarracín L., 07 de Abril del 2017.

Que, debe observarse además lo dispuesto por el Artículo 9° inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante INFORME N° 303-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 24 de Marzo del 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión de procedente la celebración de un Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para luego de ello celebrar Convenios Específicos y recomienda que el presente expediente sea derivado para su análisis y aprobación en Sesión de Concejo, previo dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Legales-MDCGAL.

Que, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, con fecha 31 de Marzo del presente año, emite el DICTAMEN N° 001-2017-REAC/HAM/JFPF/CPAL/MDCGAL, en el cual señala que teniendo en consideración la finalidad del Convenio es la cooperación mutua para la obtención de una garantizada y correcta información respecto a la población, vivienda y comunidades del Distrito y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la suscripción del convenio materia del presente.

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

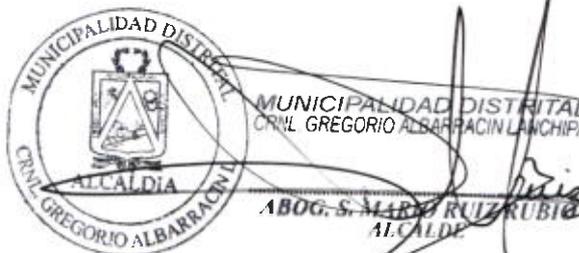
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Alcalde
GM
GAJ
GA
Archivo